

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 147/24

N°: 303

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
REMITIENDO AL PARLAMENTO PATAGÓNICO LA LEY
PROVINCIAL N° 1526.**

Entró en la Sesión de: 12 de Junio 2024

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 074



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO VERDE

8/2

AS. 2003/24

Proyecto de Resolución: Remitir al Parlamento Patagónico la Ley Provincial N° 1528 que crea el Área Natural Protegida: Vinciguerra y Valle del Arroyo Chico bajo la categoría de Reserva Hídrica Provincial.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo que la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remitir al Parlamento Patagónico la Ley Provincial N° 1528 que crea el Área Natural Protegida: Vinciguerra y Valle del Arroyo Chico bajo la categoría de Reserva Hídrica Provincial.

La Ley Provincial N° 1528 fue sancionada el día 13 de diciembre del año 2023 y promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial el 29 de diciembre del mismo año. Esta norma tiene como fin establecer un marco jurídico para la conservación y protección del patrimonio natural y cultural de esta porción del extremo sudoriental fueguino.

Esta norma redunda en una importancia trascendental no solo por ser un sitio protegido por la Convención RAMSAR –de los únicos dos que hay en la provincia-, sino también porque esta nueva Área Natural Protegida abarca el Valle del Arroyo Chico que es la fuente de agua potable de la ciudad de Ushuaia.

Es así que consideramos esencial que se difunda a las demás provincias que componen el Parlamento Patagónico, a fin de que sus poderes legislativos y ejecutivo promuevan la sanción de normas donde se fomente la conservación y protección del patrimonio natural y cultural de cada provincia y las fuentes de agua potable de la Patagonia.

ndk



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO VERDE

Es deber del Estado en todos sus estamentos la protección del ambiente y el derecho a vivir en un ambiente sano, así como lo dispone el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional el cual dice: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”*

Por lo expuesto, de lo normado en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REMITIR al Parlamento Patagónico la Ley Provincial N° 1528 que crea el Área Natural Protegida: Vinciguerra y Valle del Arroyo Chico bajo la categoría de Reserva Hídrica Provincial, que fuera sancionada el día 13 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Parlamento Patagónico que recomiende a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que lo componen y que no cuentan con legislación similar, que promuevan la sanción de normas que



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO VERDE

protejan el patrimonio natural, cultural y la diversidad biológica en sus territorios y las fuentes de agua potable de la Patagonia.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.